
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02792-2024

VINARÒS

EDICTO

Habiéndose aprobado por Decreto n.º 2024-2047 de fecha 5 de junio de 2024, el Padrón correspondiente a la Tasa por utilización privativa del dominio público en el mercado municipal de Vinaròs, correspondiente al primer semestre de 2024, se ha dispuesto lo siguiente:

Se establece como plazo de pago en período voluntario, del 1 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos a través de los edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102,3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Alcalde, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Vinaròs, 05 de junio de 2024
Alcaldesa
Maria Dolores Miralles Mir